"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N°329-2023-CM/MPS

Satipo, 10 de noviembre del 2023

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Satipo, en Sesión Ordinaria celebrada a los 09 días del mes de noviembre del año 2023, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Satipo, es un Órgano de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, que goza de Autonomía Política, Administrativa y Económica en los asuntos que le confiera lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, a través de la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433, se modifica el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableciéndose que: "(...) En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la designación del Secretario Técnico se realizara mediante Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez por el mismo plazo; El Secretario Técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeñe como tal, en adición a sus funciones..". La competencia de proponer la terna para Secretario de las Autoridades del Procedimiento recae en el Alcalde, conforme al Inc. 37 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972-modificaco por el artículo 1° de la Ley N° 31433, correspondiendo al Pleno del Concejo Municipal designar al Secretario Técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario;

Que, en cumplimiento a la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433 que modifica el artículo 92 de la Ley N° 30057, señala que la citada norma legal establece: Que son autoridades del procedimiento administrativo disciplinario: a) El jefe Inmediato del presunto infractor; b) El jefe de recursos humanos o quien haga sus veces; c) El titular de la entidad; d) El Tribunal del Servicio Civil, Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes (...). Concordado con el artículo 94° del Reglamento General de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, aprobado mediante decreto supremo N° 040-2014-PCM;

Que, mediante Informe N° 01331-2023-SGRH/MPS, de fecha 11 de octubre del 2023, emitido por el CPC Rider Leonel Lazo Rojas, Sub Gerente de Recursos Humanos, concluye que mediante escrito s/n de fecha 28 de setiembre del 2023, el servidor José Federico Romero Ribbeck – Abogado de la Sub Gerencia de Transportes y Tránsito presenta al Despacho de Alcaldía su renuncia a la designación como Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario efectuada con Acuerdo de Concejo N° 013-2023-CM/MPS, por motivos estrictamente personales y que corresponde que el Alcalde acorde a sus funciones establecidas en el numeral 37 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades proponer al Concejo Municipal la terna de candidatos para la designación del Secretario Técnico, los cuales preferentemente deberán ser abogados;

Que, mediante Informe Legal N° 583-2022-OAJ/MPS, de fecha 07 de noviembre del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Adán J. Espinoza Valverde, emite opinión legal declarando procedente el trámite para que el Alcalde Cesar Augusto Merea Tello, remita la terna para la elección del NUEVO SECRETARIO (A) TECNICO DE PROCEDIMIENTO

ADMINISTRATIVO DE LA MUNICPIALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO, para ser elevado al Concejo Municipal para la aprobación y designación del mismo;

Que, en Sesión de Concejo de fecha 09 de noviembre del 2023, en la Estación de Despachos el Alcalde Cesar Augusto Merea Tello pone de conocimiento al Pleno del Concejo Municipal, la terna para la designación del Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Satipo, de acuerdo al siguiente detalle:

- Abg. Mery Sandy Román Huaycañe
- Abg. Katteryn Sánchez Bravo
- Abg. Alzamora Melgar Alexander

Con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, por **UNANIMIDAD,** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, como **SECRETARIO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO,** a la Abg. KATTERYN SÁNCHEZ BRAVO, a partir de la fecha, en mérito a los documentos que en anexo forman parte del presente Acuerdo de Concejo,

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de los dispuesto en el presente acuerdo.

ARTICULO 3º. - ENCARGAR, a Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional de la municipalidad provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Tte. Crnl-EP(r)
Mg. CÉSAR AUGUSTO MEREA TELLO
Alcalde

Jr. Colonos Fundadores N° 312
Celular 919038116
Telefono (064) 546102
https://gob.pe/munisatipo
muni-satipo@munisatipo.gob.pe